# BOLETÍN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV.—NÚM. 965 | BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 14 DE OCTUBRE DE 1896 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca


### ACUERDO DE CREACIÓN

**Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.**

**Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.**

**Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.**

**Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.**—*(2 de mayo de 1893).*

## SUMARIO





# PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Hacienda

### Resolución revocando un fallo de la aduana de La Plata y mandando apercibir á un empleado.

Expediente núm. 1927, letra L, 1896.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1896.

Vista la apelación deducida por el agente del vapor «Rosario» del fallo del administrador de rentas de La Plata, fecha 18 de Mayo último, que declara caída en comiso (285) doscientos ochenta y cinco metros de madera de pino descargados sin permiso; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que desde que se trata en el presente caso de un sobrante de maderas embarcadas en la capital para la construcción de corrales adecuados á la conducción de animales en pie, y la descarga se efectuó en presencia del guarda señor Casimiro Villegas, autor del parte, sin que éste requiriese los documentos respectivos, no es procedente el fallo recurrido, ni puede remotamente suponerse que se haya intentado una defraudación de la renta;

Que, en el presente caso, resulta que el guarda señor Villegas no ha cumplido con su deber, desde que no debió permitir el desembarco de esa madera hasta tanto no se obtuviese el permiso respectivo,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo recurrido, sobreseyéndose en el presente sumario.

La Dirección general de rentas apercibirá al empleado autor del parte, por el proceder irregular que en el presente caso ha observado.

Pase á la Dirección general de rentas á sus efectos.

J. J. ROMERO.

### Resolución dictada con motivo de una consulta de la Oficina Inspectora del embarque de animales en pie del puerto de La Plata.

Expediente núm. 2440, letra I, 1896.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1896.

Vista la nota que precede, del señor jefe de la Oficina inspectora del embarque de animales en pie del puerto de La Plata, pidiendo que se nombre una persona técnica para que, en los casos en que los vapores que carguen animales vivos, carezcan de tanques para la provisión del agua necesaria, pueda informar á esa oficina con exactitud la capacidad productora de los condensadores, como asimismo sobre las condiciones y estado de esas máquinas, y teniendo en cuenta que siendo sumamente reducido el número de los vapores que se encuentran en las condiciones á que se refiere el señor inspector, y esto ha sido subsanado por la Oficina inspectora de la capital sin que se haya producido hasta ahora un solo caso de queja ó reclamo, no es indispensable la concurrencia de un mecánico, como lo solicita el de La Plata, en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Vuelva á la oficina de su procedencia, haciéndole saber que en los casos á que alude en nota fecha 27 de Septiembre último, deberá proceder antes de autorizar el embarque á notificar al cargador ó cargadores las condiciones del buque dejando constancia del hecho, y al capitán ó agente las responsabilidades en que pueden incurrir por la falta de agua durante la travesía, requiriendo de los mismos la expresa declaración de que los destiladores funcionan con regularidad y que existen á bordo los medios necesarios para reparar cualquier desperfecto.

J. J. ROMERO.

### Resolución revocando un fallo de la aduana de la capital

Expediente núm. 1916, letra C, 1896.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1896.

Visto el presente expediente sumario, elevado en consulta por la aduana de la capital á los efectos del artículo 32 de la ley de aduana vigente, y resultando que, desde que se trata de la falta, en la descarga del vapor «Cirene», de una partida de *ochenta* cajones declarados en el manifiesto general del buque, con un contenido de *tabaco ó jugo de tabaco*, no es procedente el fallo pronunciado por el administrador en 29 de Julio último, que impone al agente del vapor una multa de cien pesos, pues el caso, como el mismo funcionario lo reconoce, está regido por el artículo 905 de las ordenanzas, y tratándose de infracciones previstas de una manera precisa y terminante, no deben ni pueden tomarse en cuenta, al penar éstas, causales de atenuación;

Que dentro de este principio y al establecer la verdadera interpretación del artículo 905 de las ordenanzas de aduana (resolución de 18 de Abril de 1895), el Ministerio ha aplicado con todo rigorismo la multa de ($ 20 oro) veinte pesos oro, con que dicho artículo pena la falta

de cada bulto en la descarga; y, por lo tanto, aprobar el fallo implicaría, aparte de lo irregular del procedimiento, sentar un precedente vicioso; por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo de su referencia, é impónese al agente del vapor «Cirene», de acuerdo con el artículo 905 de las ordenanzas de aduana en vigencia, la multa de veinte pesos oro ($ oro 20), por cada uno de los ochenta cajones que faltaron en la descarga de ese buque á su arribo al puerto de la capital, en 7 de Febrero de 1896, paquete número 409.

Pase á la Dirección general de rentas á sus efectos.

J. J. ROMERO.

---

**Resolución no haciendo lugar á un pedido de la Refinería argentina sobre exoneración de una multa.**

Expediente núm. 8028, letras R, 1895 y R, 1896.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1896.

Tomada en cuenta la nueva presentación de la Refinería argentina de azúcares, pidiendo se deje sin efecto la resolución de este Ministerio, fecha 26 de Diciembre de 1895, y se le exonere de la multa de (2 °/₀) dos por ciento, impuesta por la aduana del Rosario con motivo de la presentación del pedido de despacho de 28,067 atados de tablas llegados en el buque «Okonom»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que aparte de que la referida multa ha sido bien impuesta de conformidad con el artículo 114 de las ordenanzas, las consideraciones en que se basa el pedido de reconsideración ya han sido tenidas en cuenta al confirmarse por el Ministerio la resolución del administrador de rentas del Rosario, que ha originado todas estas reclamaciones,

SE RESUELVE:

Estése á lo proveído y pase á la Dirección general de rentas á sus efectos.

J. J. ROMERO.

---

**Resolución accediendo á un pedido del señor Angel Fiorini**

Expediente número 2463, letra F, 1896.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1896.

Visto el pedido que precede, formulado por el señor Angel Fiorini, en su carácter de contratista constructor del malecón exterior del puerto de la capital, tendente á obtener la autorización correspondiente para que las lanchas que conduzcan piedra procedente de la República Oriental con destino á las mencionadas obras puedan descargar en el sitio donde ellas se efectúen; como asimismo se autorice á la aduana de la capital para que permita la libre introducción de (5000) cinco mil toneladas de piedra, que serán introducidas en distintas embarcaciones y épocas, y teniendo en cuenta que por acuerdo de fecha Marzo 10 de 1896, se ha eximido de derechos de importacion á la piedra que con destino á dicha obra se importe,

SE RESUELVE:

Pase á la aduana de la capital para que, de conformidad al citado acuerdo, permita la libre introducción de (5000) cinco mil toneladas de piedra que el contratista de las obras del malecón exterior, importará en varias embarcaciones, con destino exclusivo á dicho trabajo.

La citada aduana tomará las medidas del caso conjuntamente con la Dirección de las obras del Riachuelo, para que esta mercadería no lleve otro destino que aquel que se autoriza por el presente, sin que previamente sean satisfechos los derechos que correspondan.

Los buques conductores de la piedra de su referencia, quedan sujetos á todas las formalidades que establecen las ordenanzas de aduana, sin perjuicio de cumplir con las demás leyes y disposiciones vigentes que les conciernan.

Comuníquese, etc., y pase á la Dirección general de rentas á los efectos del caso.

J. J. ROMERO.

---

**Resolución referente al cobro de derechos de aduana en el Neuquén**

Expediente núm. 1932, letra N, 1896.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1896.

Vistas las actuaciones producidas con motivo del telegrama que encabeza este expediente, suscrito por algunos comerciantes del Neuquén, denunciando que se persiste en el cobro de derechos aduaneros, y resultando que, aparte de no precisarse qué oficina verifica ese cobro, el principal firmante de ese telegrama resulta ser desconocido en la localidad, habiéndose, por otra parte, comunicado oportunamente los decretos fechas 29 de Enero, 3 de Febrero y 29 de Mayo último, que terminantemente establecen que, en tanto no funcione autoridad aduanera en ese territorio, no es procedente el cobro de tales derechos,

SE RESUELVE:

Dénse al archivo por la Dirección general de rentas las presentes actuaciones.

J. J. ROMERO.

---

**Resolución referente á la utilización, por el Ministerio de la Guerra, de unos muelles del ferrocarril Central Argentino.**

Expediente núm. 1762, letra G, 1896.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1896.

Tomada en consideración la nota que encabeza este expediente, por la que la Prefectura marítima llama la atención del Ministerio de la Guerra y Marina, acerca del cobro que, en su concepto, ilegítimamente hace el ferrocarril Central Argentino á las embarcaciones que utilizan el muelle de su propiedad situado en el Tigre, y resultando de los informes producidos, que ese cobro lo efectúa la referida empresa á mérito de lo establecido en los artículos 2º y 4º del contrato celebrado con el Poder Ejecutivo en 1865 (30 de Enero),

SE RESUELVE:

Vuelva al ministerio de procedencia, haciéndole presente que la empresa del ferrocarril Central Argentino tiene derecho al percibo del impuesto respectivo á las embarcaciones que utilicen su muelle del Tigre.

J. J. ROMERO.

---

## Ministerio de J. C. é I. Pública

### SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

**Decreto concediendo título de maestro normal á don C. Festolín**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1896.

Resultando del precedente informe de la Inspección general, que el exalumno de la Escuela normal de maestros del Rosario, señor Constantino Festolín ha terminado sus estudios profesionales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del plan de estudios vigente,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Confiérese el título de *subpreceptor normal*, al exalumno de la Escuela normal de maestros del Rosario, señor Constantino Festolín, y expídasele, en consecuencia, el diploma respectivo.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

---

### SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

**Decreto aprobando una ubicación solicitada por don Martín D. Irigoyen**

Expediente número 1493, letra I, 1896.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia, en el territorio del Río Negro, sección VI, fracción B, en la parte oeste del lote número (15) quince, con una superficie de (4400) cuatro mil cuatrocientas hectáreas, como la que corresponde al señor don Martín D. Irigoyen, en amortización de los certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que es tenedor.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor del señor

Martín D. Irigoyen el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado, en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente el área que el gobierno deba entregar á la empresa, según su contrato.

Art. 3° Comuníquese, etc.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

## Ministerio de Guerra y Marina

### SUBSECRETARÍA DE MARINA

**Decreto declarando comprendido en la ley de retiro al cabo foguista Francisco Niel.**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1896.

Visto lo dictaminado en este expediente por el Auditor general de guerra y marina y Contaduría de la Nación,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Declárase comprendido, por los términos de la ley de retiro (artículo 2°, incisos 1°, 3° y 5°), al cabo foguista de 1ª clase, Francisco Niel.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

G. Villanueva.

**Resoluciones varias**

Expediente número 4329, letra E.

Estado mayor de marina. Pide muebles para la Oficina de hidrografía é Inspección de faros.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1896.

Vuelva á la Intendencia de la armada para que provea, pudiendo efectuar la compra directamente.

URIBURU.

G. Villanueva.

Expediente número 4724, letra E.

Escuela naval. Pide provisión de materiales para la construcción de calabozos.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que provea, pudiendo efectuar la compra directamente.

URIBURU.

G. Villanueva.

## CRONICA ADMINISTRATIVA

### Estado Mayor General de Marina

OFICINA HIDROGRAFICA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Se avisa á los navegantes que ya está definitivamente terminado el valizamiento del canal que da acceso al Paraná de las Palmas, y que es posible la entrada para buques de ocho pies de calado, siempre que se tengan presentes las indicaciones siguientes:

1° El número de boyas es de 17—9 negras y 8 rojas,—colocadas enfrente una de otra, siguiendo el curso del canal. Hay que pasar siempre por intermedio de las boyas, pudiéndose pasar rascándolas (por el lado de adentro), siendo preferible tomar la medianía, si se exceptúa la parte denominada «bodillo», pequeña punta de un banco que se interna en el canal. Esta punta está situada entre las boyas (7 y 8), contando desde afuera, y está señalada por una pequeña boya cónica negra. Esta parte es la más estrecha del canal y es necesario recostarse todo lo posible sobre las rojas, tanto al salir como al entrar, para hallar al mayor agua. Los buques de poco calado pueden seguir las indicaciones generales, es decir, pasar entre las boyas mayores, siempre que no calen arriba de cinco pies. Los buques de seis pies deben dejar siempre esta boya intermediaria á babor entrando y á estribor saliendo. La profundidad media en mareas ordinarias es de 10 á 12 pies. Hay un punto situado entre boyas 5 á 6 denominado «Paredón», que tiene dos pies menos que en el resto del canal, y cuya profundidad para el 0 del nivel del Riachuelo es de 6 pies.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1896.—*Esteban Fernández.*—V.° B.°—*Manuel José García.*

OTRO

La Oficina central de hidrografía, pone en conocimiento de los navegantes, los datos que á continuación se expresan:

*Chile—Estrecho de Magallanes. Punta Arenas* — El comandante del buque de guerra francés «Beautemp Beaupré», ha dado cuenta de que la chata de carbón fondeada en la rada de «Punta Arenas» sobre el casco del «Dorotel», á 900 yardas al sud 40° este (verdadero) de la luz del nuevo muelle, exhibe de noche y al arribo de cualquier buque dos luces rojas.

*Chile—Estrecho de Magallanes, Cabo «Posesión»*—El comandante del buque antes citado, da aviso de que en Febrero de 1896, la valiza del cabo «Posesión», consistía en una pequeña torre, pintada, á fajas horizontales, rojas y blancas visible solamente á 4 millas. El mastelerillo de hierro había desaparecido y aconseja no se tenga absoluta confianza en la valiza del «Cabo Posesión» para tomar la entrada á la primera angostura.

*Estrecho de Magallanes, English Reach*—Al sudeste de la punta denominada «Pasaje», se encuentra una roca cubierta por quince pies de agua y que marca á la punta referida al norte 29° 15' oeste verdadero y como á unas 400 yardas. Posición aproximada. Latitud 53° 38'20" sud, y longitud 72° 11'35" oeste del meridiano de Greenwich.

*Perú. Rada de mal abrigo.*—Informaciones presentadas por el comandante del «Juca», hacen saber que existe una roca cubierta por 18 pies de agua, teniendo 30 en sus alrededores y marea á «Punta mal abrigo» al sud 17° oeste; á rocas «Negras», al sud 22° este, y al «Rauch», al sud 50°30' este. Las marcaciones son verdaderas.

Posición aproximada. Latitud 7° 41' 20" sud y 79° 25' 4'5' longitud oeste.

Oficina central de hidrografía, Septiembre 19 de 1896.—*Estéban Fernández*

### Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚMERO 295

Buenos Aires, Octubre 13 de 1896.

La superioridad se ha servido resolver:

Con fecha 2 del corriente, el pase á la plana mayor activa, del mayor del regimiento de ingenieros don Aniceto Vallejos; el pase á la segunda división de este Estado mayor general, del capitán de la 1ª reserva, don Adriano Godoy; el pase á la 1ª reserva, del teniente 1° del primer batallón regimiento 12 de infantería de línea, don Enrique Fernández; y conceder el pase solicitado al primer batallón del regimiento 11 de infantería de línea, al sub-teniente del primer batallón del regimiento 7° de la misma arma, don Alejo Covián.

Con fecha 3 del mismo, nombrar para que dirija el enrolamiento de la gobernación en la Pampa Central, al teniente coronel don Dolveo Guevara; y dejar sin efecto la resolución superior de fecha 11 de Febrero próximo pasado, por la que se disponía el pase al regimiento 3° de artillería, del teniente 2° don Miguel Berón de Astrada, debiendo este oficial seguir prestando sus servicios en la 1ª división de este Estado mayor general.

Con fecha 8 del mismo, conceder el pase á la plana mayor activa, al mayor del Estado mayor de la división de Río Negro y Neuquén, don Cipriano Sosa.

Con fecha 9 del mismo, el pase al regimiento 3° de caballería de línea, del capitán de la 1ª reserva, don Domingo Belisle.

Lo que se comunica al ejército para su conocimiento y demás efectos.

A. Capdevila.

SERVICIO DE PLAZA

Octubre 13 de 1896.

*S. p. m.*—Jefe de día el teniente coronel don Carlos H. Cigorraga con ayudante del cuerpo de su mando.

En el Detall general del ejército, el mayor don Manuel Vieyra con el capitán don Manuel Acevedo.

Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán como está ordenado, por el primer batallón del regimiento 6° de infantería de línea.

*Adolfo Sáez.*

## Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 282 %.

Recaudado en curso legal $ 202479 15—Su equivalente en oro, 71754 68 -Recaudado en oro sellado, 14787.72 - Total á oro, 86542 40

*Total recaudado en el mes corriente*

Recaudado en curso legal. $ 1866593 08—Su equivalente en oro, 666903.94—Recaudado en oro sellado, 258671.95 -Total á oro, 925575 89.

*Total recaudado en igual período del año anterior*

Recaudado en curso legal, $ 2001653 84 - Su equivalente en oro, 620524.87—Recaudado en oro sellado, 342792.48 -Total á oro, 963317.35.

*Diferencia en favor del mes de Octubre del año 1895*

Total á oro. $ 37741.46.

*Total recaudado en el transcurso del año corriente*

Recaudado en curso legal, $ 44693044.79 —Su equivalente en oro, 14846824.62—Recaudado en oro sellado, 7421587.74 —Total á oro, 22268412 36.

*Total recaudado en igual período del año anterior*

Recaudado en curso legal, $ 44910431.09 Su equivalente en oro, 12931853 41—Recaudado en oro sellado, 6874694.48 —Total á oro, 19806547.89.

*Diferencia en favor del año 1896*

Total á oro, $ 2461864.47.

*A. Pesce,*
Tenedor de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 282 %

Recaudado en curso legal $ 168368 18. Id en oro sellado $ 15121.19.

*A. Pesce,*
Tenedor de libros.

———

ENTRADAS DE ULTRAMAR

América, vapor italiano, de Génova y escalas á A. M. Delfin, con: á T. Moro, 700 bultos azufre; Hasenclever, 60 id cordaje; M. Podestá, 50 id vino; orden, 310 lastras mármol, 100 cajones agua mineral; Leveratto 70 id pescado; London River 1000 bolsas talco; F. Cinzano, 400 cajones vermouth; R. Ottone, 391 id aceite, 100 bolsas arroz; Arzeno, 31 bultos vino y queso; Gondrand, 35 bordalesas vino; E. Risso, 25 id id; orden, 23 id id; á varios, 40 bultos mercaderías generales.

Brésil, vapor francés, de Burdeos y escalas, á M. Dorio, con: á Gahman, 3 cajones mercaderías; Santos Hnos., 47 id droguerías; M. Soulignac, 7 id id; Bonelli, 8 id mercería; P. Fernández, 4 id agua mineral; Laclaustra, 4 id mercería; J. Brun, 8 id id; P. Palazón, 4 barriles vino; Batbedat, 13 cajones máquinas de coser; A. Doublet, 5 id mercería; G. Pamar, 6 id id; F. Larco, 7 id id; A. Levy, 250 id conservas, 3 id mercería; E. Castilla, 30 id papelería; Franchi, 10 id mercería; R. Fernández 31 bultos vino y licores; G. Mercier, 12 id id; C. Canale, 61 id id; Guillot, 20 bultos goma; Bernodet, 4 barriles vino; Brandella Costa, 100 bultos tierra; S. Laffin, 24 bultos vino y licores; M. Lavigne, 12 id id; W. Paats, 98 bultos vino y licores; Pillivuyt, 6 id id; Rocha Hnos., 25 barriles vino; Stein, 4 cajones fotografías; Mauci, 5 id librería; S. Carrigue, 24 bultos mercaderías; S. Chavanne, 25 id sulfato de zinc; orden, 13 cajones mercaderías; Staudt, 28 id id varias; Bally, 4 id cueros; J. Brun, 8 barriles vino; orden, 23 bultos id, U. Rivero, 3 cajones mercería; H. Caidliez, 3 id id; P. Vidal, 6 barriles vino; V. Dalor, 187 bultos vino; orden, 12 cajones mercaderías; Lebegere, 33 id licores; Petters Hnos., 10 cajones mercaderías; orden, 4 barriles vino; orden, 12 id id; orden, 25 cajones conservas; A. Caride, 360 id sardinas; H. Levy, 20 id conservas, 21 id vino, Puntoni, 8 bultos mármol; A. Schurer, 30 barriles vino; á varios, 27 cajones mercaderías varias. De Río Janeiro: A. Linch, 238 bolsas café; G. Figueira, 199 id; A. Rosa, 322 id; Ashworth, 183 id; Banco Británico, 192 id; Rocha Hnos., 150 id; Banco Británico, 50 id.

John Fothergill, vapor alemán de Bremen y escalas, á Marquart, con: á A. Luich, 50 bordalesas extracto tabaco; A. Villalba, 30 cajones pizarras; A. Brauss, 100 id agua mineral; orden, 30 id baldosas; Banco de Londres, 50 bolsas café; B. y Cantuyrano, 50 id legumbres, 20 rollos alambre; orden, 900 bultos botellas; Maynthuzen, 240 cajones quincallería; J. Canen, 40 bultos soda, O. Eward, 12 cajones lozas; Regnier, 35 bultos acero; orden, 25 cajones queso; orden, 30 fardos tabaco; Dellazoppa, 265 cajones ferretería; Larriton, 32 id mercaderías; orden, 640 bultos fierro; Dell'Aqua, 51 cajones tejidos algodón; L. Laval, 14 id mercaderías; E. Munteir, 68 id papel; orden, 50 id queso; Freisz, 546 bolsas arroz, 43 cajones ferretería y quincallería; orden, 47 id minerales; G. Hornes, 18 id vidriería; Mondelli, 131 id papel; Walnreberg, 140 barriles extracto tabaco; Maynthuzen, 100 cajones tierra; Holland, 240 barras hierro; Trager, 166 cajones mercaderías varias; J. J. Drysdale, 2600 bultos alambre; Banco de Londres, 41 cajones vidriería; Kruger, 191 id id y lozas; Aischman, 46 id maquinarias; Regnier, 174 id resortes; orden, 250 id velas; P. Coster, 131 id vidrios; E. D. Risso, 160 id velas; Maynthuzen, 475 id vidrios y ferretería; Bullrich, 400 rollos alambre; J. J. Drysdale, 1062 id; Holland, 1589 barras hierro, 244 bultos id; R. Richard, 400 rollos alambre; Ransay, 35 cajones queso; C. Rubens, 2500 cascos cemento; Spinola, 7646 barras hierro; G. A. Seré, 883 cajones vidrios; Banco de Londres, 270 bolsas arroz; J. J. Drysdale, 2540 bultos alambre; W. Paats, 1000 cajones velas, 500 id azúcar, 25 id café, 700 id velas; á varios, 647 id mercaderías generales.

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor Colombia, de Rosario, á H. Condomi, con: 7150 bolsas azúcar, 1650 barricas id, 18.600 cajones id, 1 fardo bolsas vacías, á S. Mosso.

Vapor Guanaco, de Formosa, á N. Mihanovich, con: 1 atado cueros ciervo, 2 id carpinchos, 217 cueros vacunos, 298 vigas madera. 3310 bolsas azúcar, á N. Mihanovich; 67 fardos tabaco, 25 damajuanas anís, á Ros y Tobal; 22 tercerolas aguardiente, á Hardy y Cía.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Salvador, de Gualeguaychú, á Núñez y Cerro
Encantadora, de id, á id.
Estrella del Sud, de id, á id.
Martes, de Ajó, á J. M. Corbellini.
Flor del Río, de Florencio, á E. Gagliolo.
Adelina Ortelli, de Concordia, á H. Condomí.
Hugo Carlos, de Villa Constitución, á id.
Imaculada Concepción, del Rosario, á S. Mosso.
Estrella Italiana, de La Paz, á Falco y Chiesa.
Nueva Les Asunti, del Paraná, á id.
Aspromonte Primitivo, de id, á id.
Die e Popolo, de íd, á id.
Colón Nerri, del Uruguay, á id.
Nueva Paz, de Reconquista, á id.
Joven Julio Etchart, de Gualeguaychú, á id.
Angela Palma, de La Paz, á id.
Moraria, de Baradero, á N. Mihanovich.
Asia, del Rosario, á id.
Luisito Carrano, de isla de San Fernando, á L. C. Graffigno.
La Nueva Toscana, de id á id.
Vespa, de id á id.
Junín, de id á id.
Bernardita, de Colón, á id.
Miguel Angel, de Paraná, á id.
Pellico, de Uruguay, á id.
Pepito 1º, de id á id.
Flor del Plata, de La Paz, á id.
Ré de Italia, de Victoria, á id.
Duilio C., de Gualeguaychú, á id.
Joven Victorio, de Santa Fe, á E. Gagliardo.
Nuevo Buen Día, de Salto, á Z. Zucoil.
La Toscana, de Gualeguaychú, á E. Gagliardo.
Los Carlos, de id á id.
José María, de La Paz, á P. Mari.
Ida, de id á id.

———

### Exportación por el puerto de la capital

—

*Principales frutos y productos exportados durante el mes de Septiembre*

| | Septiembre | Enero á Septiembre |
|---|---|---|
| Maíz, toneladas...... | 47.082 | 373.115 |
| Trigo, id............ | 794 | 11.352 |
| Lino, id........... .. | — | 24.946 |
| Afrecho, id.......... | 1.562 | 12.573 |
| Harina, id........... | 1.719 | 24.518 |
| Huesos, id........... | 892 | 7.545 |
| Quebracho, id....... | 1.187 | 14.807 |
| Tasajo, fardos....... | 23 | 10.655 |
| Lana, id............. | 2.899 | 235.872 |
| Lanares, id.......... | 4.971 | 23.844 |
| Cerda, id............ | 329 | 1.708 |
| Sebo, cascos ........ | 2.350 | 34.032 |
| Cueros sdos, unidad. | 20.602 | 268.738 |
| Id id aecos, id....... | 127.832 | 795.345 |
| Novillos ............ | 5.918 | 84.373 |
| Carneros, id......... | 14.821 | 228.608 |
| Caballos, id......... | 119 | 2.294 |
| Mulas, id............ | 2.266 | 3.763 |
| Cerdos, id.......... | — | 324 |

———

**Entradas de vapores de los ríos correspondientes á la segunda quincena de Septiembre de 1896.**

Vapor nacional Onix, procedente de Las Palmas consignado á N.Mihanovich, con cargamento de frutos del país.

Vapor nacional Indio, procedente de Gualeguay, consignado á F. Quintana, con cargamento de frutos del país.

Vapor nacional Stagno, procedente del Rosario, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de azúcar.

Vapor nacional Eolo, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con cargamento general.

Vapor nacional Golondrina II, procedente de Montevideo, consignado á E. D. Risso, con cargamento general.

Vapor nacional Cosmos, procedente del Salto, consignado á D. Guiliani, con cargamento general.

Vapor oriental Helios, procedente del Salto, á Mensajerías Fluviales, con cargamento de frutos del país.

Vapor nacional Posadas, procedente de Victoria, consignado á R. y Tobal, con cargamento de frutos del país.

Vapor nacional Astrea, procedente de Gualeguaychú, consignado á V. Mac-Lean, con cargamento de frutos del país.

Vapor nacional Golondrina II, procedente de Montevideo, consignado á E. D. Risso, con cargamento general.

Vapor nacional Neptuno, procedente de La Paz, consignado á A. Tarando, con cargamento de frutos del país.

Vapor nacional Saturno, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de mercaderías generales.

Vapor oriental Montevideo, procedente del Salto, consignado á Mensajerías Fluviales, con cargamento de mercaderías generales.

Vapor brasilero Tiradentes, procedente del Salto, consignado á D. Guiliani, con cargamento de frutos del país.

Vapor oriental Francisco Vidiella, procedente de Asunción, consignado á Ros y Tobal, con cargamento de frutos del país.

Vapor oriental Tritón, procedente del Salto, consignado á Mensajerías Fluviales, con cargamento de harina.

Vapor nacional Oriente G., procedente de Gualeguaychú, consignado á Ros y Tobal, con cargamento de frutos del país.

Vapor nacional Olympo, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de mercaderías generales.

Vapor nacional Eolo, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con cargamento general.

Vapor nacional Indio, procedente de Gualeguay, consignado á R. y Tobal, con cargamento de frutos del país.

Vapor nacional Pampa Central, procedente de Corrientes, consignado á Ros y Tobal, con cargamento de frutos del país.

Vapor nacional Sol argentino, procedente de Goya, consignado á M. Adano, con cargamento de naranjas.

Vapor nacional Deseado, procedente de Asunción, consignado á Ros y Tobal, con cargamento de naranjas.

Vapor nacional Labrador, procedente del Salto, consignado á Mensajerías fluviales, con cargamento de mercaderías generales.

Vapor nacional Diana, procedente de Montevideo, consignado á J. Mudd, con cargamento de carbón.

Vapor nacional Quebracho argentino, procedente de Corrientes, consignado á Ros y Tobal, con cargamento de madera.

Vapor nacional Rio Victoria, procedente de Santa Fe, consignado á Ros y Tobal, con cargamento de frutos del país.

Vapor nacional Golondrina II, procedente de Montevideo, consignado á E D. Risso, con cargamento de mercaderías generales.

Vapor nacional Astrea, procedente de Gualeguay, consignado á V. Mac-Lean, con cargamento de frutos del país.

Vapor nacional Posadas, procedente de Victoria, consignado á Ros y Tobal, con cargamento de frutos del país.

Vapor nacional Olimpo, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de mercaderías generales.

Vapor oriental Cosmos, procedente del Salto, consignado á D. Guiliani, con cargamento de frutos del país.

Vapor oriental Montevideo, procedente del Salto, consignado á Mensajerías Fluviales, con cargamento de frutos del país.

Vapor nacional Oriente G., procedente de Gualeguaychú, consignado á Ros y Tobal, con cargamento de frutos del país.

Vapor oriental Ixión, procedente de Asunción, consignado á E. D. Risso, con cargamento de frutos del país.

Vapor oriental Helios, procedente del Salto, consignado á Mensajerías Fluviales, con cargamento de frutos del país.

Vapor nacional Delta, procedente del Rosario, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de azúcar.

Vapor nacional Nueva Villeta, procedente de Asunción, consignado á M. Adano, con cargamento de naranjas.

Vapor oriental Tritón, procedente del Salto, consignado á Mensajerías Fluviales, con cargamento de frutos del país.

Vapor nacional General Mitre, procedente de Victoria, consignado á Núñez y Cerro, con cargamento de harina.

Vapor nacional Pilcomayo, procedente de Villa del Pilar, consignado á Ros y Tobal, con cargamento de naranjas.

# CONSULADOS

**Consulado general de la República Argentina en Italia**

*A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor don Amancio Alcorta.*

Génova, Septiembre 16 de 1896.

Señor Ministro:

Tengo el honor de adjuntar á V. E. los cuadros demostrativos del movimiento general de la importación y exportación; de la emigración é inmigración entre este puerto y los de la República en el mes de Agosto próximo pasado, como igualmente los que se refieren á los precios obtenidos por nuestros artículos comparados con los similares de este reino y de otras procedencias.

Me es muy grato saludar á V. E. con mi más alta consideración y respeto.—*B. Peralta Uriarte.*

—

Buenos Aires, Octubre 13 de 1896.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.—*M. A. Pelliza.*

—

**Cuadro demostrativo de los precios obtenidos en el puerto franco de esta ciudad por los principales artículos de la República, comparados con los similares de otras procedencias, durante el mes de Agosto de 1896.**

*Cueros de novillo*—los 50 kilos

| | | |
|---|---|---|
| República Argentina (Bs. Aires) ks. 14[18 | liras | 80 á 85 |
| Id Oriental, ks. 14[18. | » | 80 á 85 |
| Id del Brasil (Río Grande) ks. 13[14.. | » | 100 á 105 |
| Id id (Bahía) ks 9[10... | » | 75 á 80 |

*Cueros de vaca*—los 50 kilos

| | | |
|---|---|---|
| República Argentina (Bs. Aires) ks. 9[10.. | liras | 98 á 100 |
| Id Oriental, ks. 9[10.. | » | 95 á 100 |
| Id del Brasil (Cuyabá) ks. 9[10...... | » | 80 á 90 |
| Id Paraguay, ks. 9[10. | » | 90 á 95 |
| Id de Centro América, ks. 9[10......... | » | 85 á 90 |

*Maíz*—los 100 kilos

| | | |
|---|---|---|
| República Argentina | liras | 7.75 á 8.50 |
| Rusia y Estados danubianos............. | » | 8.50 á 9.75 |

*Pezuñas*—los 100 kilos

| | | |
|---|---|---|
| República Argentina | liras | 19 á 20 |
| Estados Unidos...... | » | 19 á 20 |

*Lanas sucias*—los 100 kilos

| | | |
|---|---|---|
| República Argentina | liras | 170 á 210 |
| Idem Oriental....... | » | 160 á 200 |
| Rusia................ | » | 90 á 120 |
| Turquía............. | » | 90 á 115 |
| España............. | » | 90 á 105 |
| Grecia.............. | » | 90 á 100 |
| Persia............... | » | 95 á 100 |
| Marruecos.......... | » | 80 á 90 |
| Italia............... | » | 60 á 105 |

Génova, Septiembre 16 de 1896—El cónsul general, *B. Peralta Uriarte.*

———

# CUADRO DEMOSTRATIVO

**del movimiento y precios obtenidos en el puerto franco de esta ciudad por los artículos de la República importados durante el mes de Agosto de 1896.**

| ARTÍCULOS | CONDICIÓN | CANTIDAD | MEDIDA | *Precios de los artículos de la República.* | | | | *Precios de los artículos similares del reino.* | | | | *Diferencia de precios entre los artículos de la República y los similares del reino, en* | | | | *Existencia de los artículos en estos depósitos* | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Mínimo | | Máximo | | Mínimo | | Máximo | | Menos | | Más | | | |
| | | | | Liras | ct. | Liras | ct. | Liras | ct. | Liras | ct. | Liras | ct. | Liras | ct. | | |
| | Núm. | 11385 | Los 50 | | | | | | | | | | | | | | (1) Se han hecho importantes operaciones, y los precios se mantuvieron firmes. |
| (1) *Cueros secos* | Fard. | 85 | kilógra | | | | | | | | | | | | | | |
| Id de nov. B.A. 1ª calid. | .. | .. | ks. 14/18 | 80 | .. | 85 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | | |
| Id id id 2ª id .......... | .. | .. | Id id | 75 | .. | 80 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | 100 | |
| Id id Entre Ríos...... | . | .. | Id id | 75 | .. | 80 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | » | |
| Id id Córdoba, Mendoza, Tucumán......... | .. | .. | Id 12/15 | 75 | .. | 80 | .. | 70 | .. | 75 | .. | .. | .. | 5 | .. | | |
| Id de vaca Bs.As. 1ªcal. | .. | .. | Id 9/10 | 98 | .. | 100 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | | |
| Id id id 2ª id.......... | .. | .. | Id id | 85 | .. | 95 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | 1000 | |
| Id. id Entre Ríos y Corrientes............. | .. | .. | Id id | 80 | .. | 85 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | | |
| Id Córdoba, Mendoza, Tucumán........... | .. | .. | Id id | 80 | .. | 85 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | 3500 | |
| Id ternera Bs. As. 1ª cl. | .. | .. | Id 4/5 | 85 | .. | 90 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | » | |
| Id id id id id.......... | .. | .. | Id 2/3 | 90 | .. | 95 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | | |
| Id id id nonatos....... | .. | .. | Id 1 | 90 | .. | 125 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | 43 fardos | |
| (2) *Animales vacunos* | Núm. | 115 | El kgo. | .. | 65 | .. | 70 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | | (2) Se han colocado inmediatamente. |
| *Animales caballares* | Núm. | 4 | Id id | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | | |
| *Tortas de lino* | Bl'sas | 320 | Id id | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | | |
| *Oleina* | B'les | 110 | 100 kgs. | 50 | .. | 52 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | | |
| *Minerales* | Bl'sas | 232 | 100 kgs. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | | |
| (3) *Pieles lanares* | Fards | 1337 | 100 kgs. | | | | | | | | | | | | | | (3) Se han vendido á los mismos precios del mes anterior. |
| Idem con lana entera.. | .. | .. | Id id | 140 | .. | 150 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | | |
| Id con 1[2 á 3[4 de lana | .. | .. | Id id | 120 | .. | 140 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | | |
| Id con 1[4 á 1[2 lana .. | .. | .. | Id id | 100 | .. | 120 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | Ninguna | |
| Id peladas............ | .. | .. | Id id | 60 | .. | 100 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | | |
| *Crines* | Fards | 91 | 50 kgs. | 105 | .. | 125 | .. | 105 | .. | 110 | .. | .. | .. | 15 | .. | Ninguna | |
| *Tripas saladas* | Bords | 117 | 100 kgs. | 35 | .. | 40 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | » | |
| *Harinas* | Blsas. | 400 | 100 kgs. | 23 | .. | 24 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | » | |
| *Conservas* | Cjns | 88 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | | |
| *Quebracho* | T'zos | 1390 | tonelad | 50 | .. | 55 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | | |
| *Bochas* | Bults. | 8 | docena | 18 | .. | 23 | .. | 15 | .. | 20 | .. | .. | .. | 3 | .. | | |
| (4) *Astas* | Núm. | 25152 | tonelad | | | | | | | | | | | | | | (4) (5) Las ventas han sido muy activas |
| Id de nov, mat. y sal'd. | Bl'sas | 183 | Id id | 500 | .. | 600 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | | |
| Id id del campo...... | .. | .. | Id id | 300 | .. | 400 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | Ninguna | |
| Id de vac. matd. y sal'd. | .. | .. | Id id | 250 | .. | 350 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | » | |
| Id id del campo....... | .. | .. | Id id | 100 | .. | 150 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | | |
| (5) *Pezuñas* | Bl'sas | 2902 | 100 kgs. | 19 | .. | 20 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | | |
| (6) *Maíz* | Bl'sas | 50018 | 100 kgs. | 7 | 75 | 8 | 50 | 12 | 50 | 14 | 50 | 6 | .. | .. | .. | | (6) Se ha colocado con mucha facilidad y los precios han tenido un aumento de 25 centésimos por quintal sobre los del mes anterior. |
| (7) *Sebo* | Bords | 663 | 100 kgs. | 57 | .. | 58 | .. | 56 | .. | 57 | .. | .. | .. | 1 | .. | | (7) Operaciones difíciles. |
| id | Pipas | 1579 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | | |
| *Pájaros* | Jauls. | 29 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | | |
| *Yerba* | Bults. | 21 | kgramo | 3 | 50 | 4 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | | |
| *Mercaderías varias* | Bults. | 36 | . | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | | |

Génova, Septiembre 16 de 1896.

El cónsul general—*B. Peralta Uriarte.*

# AVISOS OFICIALES

## Ministerio del Interior

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación durante quince días para la confección de los libros en blanco y cajas para el archivo que la secretaría del Ministerio del Interior ha de necesitar durante el año 1897.

Las muestras y pliego de condiciones podrán consultarse en la Oficina de contabilidad del Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse en pliegos cerrados y de acuerdo con lo que dispone al respecto la ley de contabilidad, las que serán abiertas el martes 27 del corriente, á las 2 p. m., en la Subsecretaría de este Ministerio en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1896.—*Tomás de Veyga.*

v 27 O.

———

## Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de útiles y materiales pertenecientes á los ramos de: imprenta, librería, ferretería, materiales de telégrafo, fundición, balancería, talabartería, hojalatería, carpintería, artículos de goma, grabador, droguería, plomería, relojería, sillas y artículos varios. Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los que deseen concurrir el jueves 12 de Noviembre próximo á las tres de la tarde. Las muestras y pliego de condiciones pueden consultarse en la Oficina muestrarios de esta comisión, Reconquista 181, de dos á cuatro p. m.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente, *Eduardo Livingston*, secretario.

v 12-n.

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación durante diez días para la confección de los libros en blanco, necesarios para el servicio de las oficinas de la Casa central, de la Dirección general de correos y telégrafos, durante el año 1897.

Por el pliego de condiciones y demás datos, dirigirse á la oficina muestrarios de esta comisión, Reconquista 181, de 2 á 4 p. m. Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público, el miércoles 21 de Octubre corriente, á las 3 de la tarde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente. — *Eduardo Livingston*, secretario. v 21 O

———

## Departamento de ingenieros civiles de la Nación

—

LICITACIÓN

Licitación para la extracción de arena del banco sud del Río de la Plata. —Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 28 de Octubre próximo, día que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1896.—*Alberto G. Dillón.*

v. 28 O.

———

LICITACIÓN

Licitación para la construcción de la casa para correos y telégrafos en Santa Fe.—Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 28 de Octubre próximo, día que se abrirán las propuestas á las 2 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1896. —*Alberto G. Dillón.*

v. 28 O.

———

LICITACIÓN

Licitación para la construcción de un muelle y edificio para la aduana en Colón (provincia de Entre Ríos).—Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 28 de Octubre próximo, día que se abrirán las propuestas á las 2.30 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1896. *Alberto G. Dillón.*

v. 28 O.

———

LICITACIÓN

Licitación para la prosecución de las obras en el Hospital de Clínicas en Córdoba.—Los datos necesarios podrán verse en la Inspección Administrativa (casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 16 de Octubre próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m. —Buenos Aires, Septiembre 3 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v 16 O

———

## Departamento nacional de higiene

—

Se llama á licitación por el término de treinta días para la administración del restaurant para pasajeros de 1ª clase en el lazareto de Martín García. Las propuestas se abrirán el día 20 del entrante mes, á las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que está en secretaría á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1896 —*El Secretario.* v-18-O

———

## Ferrocarril de Dean Funes á Chilecito

—

LICITACIÓN

La Administración de los ferrocarriles nacionales de Dean Funes á Chilecito y Chumbicha á Catamarca, llaman á licitación pública por el término de 30 días á contar desde la fecha. para la provisión de los artículos para consumo de estos ferrocarriles nacionales para el año 1897.

El pliego de condiciones de esta licitación, como la lista de los materiales á suministrar, podrán obtenerse en la administración de los expresados ferrocarriles, en Cruz del Eje.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que deseen concurrir, el día 2 de Noviembre á las 10 a. m., en esta administración.

Cruz del Eje, Septiembre 29 de 1896.—*La Administración.*

v-2-N.

———

## Comisión de las obras de salubridad de la capital

—

LICITACION

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de cloacas colectoras, conexiones externas, sumideros y bocas de registro y de luz, que aun faltan en el Distrito 29.

Los planos, presupuesto y pliego de condiciones, podrán consultarse en la Oficina de Funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1896, á las 2 p. m., en el local de sesiones de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1896—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-1-N

———

## Ministerio de Hacienda

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación del presente, para la impresión de la Tarifa de avalúos para 1897 y Digesto de Hacienda, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) La Tarifa de avalúos y el Digesto de Hacienda, se imprimirán en dos tomos por separado, en formato igual al de los del presente año, siendo el número de páginas aproximado para la primera publicación igual al que cuenta en la actualidad, y el del segundo, de 800 á 1000 páginas, papel de veinticinco kilos, tipo cuerpo nueve interlineado.

b) Una vez dado todo el material, es deber del impresor presentar á los ocho días una prueba completa en página, de todo lo recibido; y después de puesto el visto bueno, tendrá ocho días de plazo para entregar el trabajo impreso y encuadernado. La demora en cada uno de estos plazos será penada con una multa de cien pesos por cada día; y la

falta de cumplimiento á cualquiera de las cláusulas de esta licitación, con la de quinientos pesos moneda nacional.

c) En garantía del fiel cumplimiento de esta licitación, el impresor queda obligado á acompañar un certificado de depósito en el Banco de la Nación, por la suma de dos mil pesos moneda nacional, el cual será devuelto una vez cumplido este contrato, ó antes si no le es aceptada su propuesta.

*d*) Es obligación del impresor entregar gratuitamente al Ministerio, para las oficinas de su dependencia, ochocientos ejemplares de la Tarifa y ochocientos del Digesto de Hacienda.

*e*) El impresor no podrá cobrar al público, por los dos tomos de las referidas publicaciones, más de diez pesos moneda nacional, debiendo á este efecto consignar en la carátula del primer tomo impreso, lo siguiente: Precio, diez pesos moneda nacional, con opción al Digesto de Hacienda ó Tarifa de Avalúos, en su caso.

*f*) Los concurrentes á esta licitación, deberán expresar, además, en su propuesta la cantidad de dinero en que están dispuestos á donar en beneficio del tesoro; la cual deberán entregar en un sello del valor correspondiente, al hacerse cargo de la impresión.

*g*) Es deber del impresor, recabar de la secretaría el visto bueno antes de hacer la impresión, á cuyo efecto deberá facilitar cuantas pruebas se le solicite.

*h*) Las propuestas de la referencia, se presentarán en el sello de cinco pesos que prescribe la ley de contabilidad, y serán abiertas el día diez y nueve del corriente á las 2 y 30 p. m., en presencia del Escribano mayor de gobierno y de los licitantes que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1896.—*Alberto B. Martinez.* v-18-O

---

### Contaduría general de la Nación

—

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo prescripto por el artículo 65 de la ley de contabilidad, se cita al señor Julio Gutiérrez ex-administrador de la colonia Yeruá, para que en el término de quince días se presente en secretaría á levantar un cargo formulado en su contra.

Contaduría general, Septiembre 28 de 1896.—*Los Secretarios.*

v-14-o.

---

CIRCULAR DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Buenos Aires, Octubre 9 de 1896.

*Señor habilitado de...........*

A sus efectos, comunico á usted que la Dirección general de rentas de la Nación, en uso de las facultades que la ley le acuerda, ha resuelto que toda cuenta que se presente á cobro á las oficinas de la Administración nacional, debe llevar un sello de renta del valor expresado en la escala establecida en el artículo 2º de la ley de sellos vigente.

Lo que se servirá Vd. tener presente en los comprobantes de cuentas de inversión que se sometan al examen de esta Contaduría, pues, sin perjuicio de las reposiciones necesarias en los comprobantes ya presentados, se previene á usted, que desde el 1º de Noviembre en adelante, se aplicará además las penas que la ley establece para los que infringen sus disposiciones.

Saluda á usted atentamente—*Francisco Vivas.—J. Belin.*

V. 28 O.

---

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 65 de la ley de contabilidad, se cita á la señora María C. Perotti, ex-directora de la Escuela normal de maestras de Córdoba, para que, en el término de quince días, se sirva presentarse en secretaría, á responder un cargo formulado en su contra.

Contaduría general, Octubre 13 de 1896—*Los Secretarios.*

---

### Crédito público nacional

—

*Sorteos de amortización de bonos municipales*

Se hace saber á los interesados que en los sorteos de bonos municipales practicados en la fecha han resultado amortizados los siguientes números:

*Ley de 30 de Octubre de 1882*

Serie A—8 títulos, números 311, 340, 517, 715, 794, 1392, 1588, 1975.

Serie B—15 títulos, números 114, 490, 522, 888, 1017, 1160, 1337, 1371, 1480, 1947, 1997, 2036, 2160, 2709, 2924.

Serie C—15 títulos, números 217, 708, 855, 903, 1063, 1264, 1559, 1938, 1971, 2021, 2164, 2216, 2220, 2388, 2655.

Serie D—21 títulos, números 36, 64, 101, 529, 349, 650, 737, 793, 1005, 1008, 1046, 1062, 1071, 1196, 1275, 1434, 1537, 1543, 1615, 1737, 1867.

*Atrasados*

Serie A—Números 110 y 428.

Serie B—Números 166, 172, 1601, 2015, 2039, 2140.

Serie C—Números 220, 541, 717, 905, 1015, 1440, 1724, 1737, 1866, 2012, 2550, 3248.

Serie D—Números 50, 210, 239, 577, 691, 792, 887, 1191, 1636, 1718.

*Ley de 31 de Octubre de 1884*—Vencimiento de Diciembre 31 de 1896.

21 títulos de $ 150, números 332, 607, 634, 940, 1015, 1250, 1407, 1410, 2063, 2112, 2186, 2389, 2546, 2583, 2829, 2954, 2990, 3055, 4488, 4816, 4874.

31 títulos de $ 750, números 5508, 5866, 6101, 6481, 6544, 6643, 7562, 7885, 7981, 8414, 8508, 8665, 8725, 8920, 8965, 9202, 9557, 9561, 9919, 10771, 10812, 11279, 11786, 12227, 12246, 12307, 12480, 12537, 12596, 13180, 13244.

2 títulos de $ 3750, números 13629 y 13755.

1 título de $ 7500, número 13946.

El pago de estos títulos se efectuará en Enero del año entrante y los de la ley anterior del 12 al 20 del presente mes conjuntamente con el servicio de renta.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1896.—*El Secretario.* v-18-o.

---

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber que el día 20 del corriente, á la 1 1\2 p. m., la junta de esta administración procederá á tomar en consideración las propuestas de amortización de fondos públicos de los siguientes empréstitos:

Nacional interno de 1891, fondo amortizante, pesos 244.330, efectivo.

Nacional interno de 1892, fondo amortizante pesos 52.475, efectivo.

Ley 20 de Octubre de 1891, oro, fondo amortizante, pesos 10.000, nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta la 1 del día señalado, debiendo presentarse separadamente, lacradas, selladas, é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1896. —*El Secretario.*

v-20-O.

---

### Aduana de la capital

—

LICITACIÓN

Por disposición del señor Administrador, llámase á licitación pública por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la confección del vestuario de verano correspondiente á setenta marineros, noventa y cuatro guardacostas y ocho contramaestres del resguardo de esta aduana, con arreglo en un todo al pliego de condiciones que se encuentra en esta secretaría á disposición de los señores interesados. La licitación se efectuará en esta oficina el día 19 de Octubre, á las 4 de la tarde, con las formalidades de estilo. Las propuestas, acompañadas del respectivo certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Administrador, deberán formularse en el correspondiente papel sellado.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1896.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario.

v-19-o.

---

### Departamento Nacional de Minas y Geología

—

Buenos Aires, Octubre 3 de 1896.—Se-

ñor director general del Departamento de minas y geología—David M. Davies, casado, mayor de edad, y domiciliado en la calle Azcuénaga número 1315 en representación de don David Lloyd George, casado, mayor de edad, y domiciliado en la calle Corrientes número 782, ante V. me presento y expongo: Que deseando verificar la existencia de minerales en el territorio del Chubut, vengo á solicitar se conceda á favor de mi mandante el derecho de cateo de exploración, sobre un brazo del arroyo «Golden Gully», distrito de Teca, señalado en el croquis que adjunto con el número 1, en terreno inculto, no cercado, y de propiedad del Estado.—Será justicia, etc.—*D. M. Davies*

Presentado hoy día 3 de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las once y cuarenta minutos ante meridiano.—Conste.—*Resta.*

Buenos Aires, Octubre 3 de 1896—En esta fecha entró al Departamento—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de minería; fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

v-24 O

—

Buenos Aires, Octubre 3 de 1896.—Señor director general del Departamento de minas y geología.—David M. Davies, casado, mayor de edad y domiciliado en la calle Azcuénaga número 1315, en representación de don James Henry Dalziel, soltero, mayor de edad y domiciliado en la calle Corrientes número 782, ante usted me presento y expongo: Que deseando verificar la existencia de minerales en el territorio del Chubut, vengo á solicitar se conceda á favor de mi mandante el derecho de cateo de exploración, sobre un brazo del arroyo «Golden Gully», distrito de Teca, señalado en el croquis que adjunto con el número 2, en terreno inculto, no cercado, y de propiedad del Estado. Será justicia, etc. *D. M. Davies*.

Presentado hoy día tres de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las once y cuarenta minutos ante meridiano. Conste.—*Resta.*

Octubre 3 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de minería; fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

v-24-O

—

Buenos Aires, Octubre 3 de 1896.—Señor director general del Departamento de minas y geología.—David M. Davies, casado, mayor de edad, y domiciliado en la calle Azcuénaga núm. 1315, en representación de don John Herbert Lewis, viudo, mayor de edad y domiciliado en la calle Corrientes núm. 782, ante V. me presento y expongo: Que deseando verificar la existencia de minerales en el territorio del Chubut, vengo á solicitar se conceda á favor de mi mandante el derecho de cateo de exploración sobre un brazo del arroyo «Golden Gully», distrito de Teca, señalado en el croquis que adjunto con el número 3, en terreno inculto, no cercado y de propiedad del Estado. Será justicia, etc.—*D. M. Davies*.

Presentado hoy día 3 de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las once y cuarenta minutos ante meridiano. Conste.—*Resta.*

Octubre 3 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de minería; fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

v-24-O

—

Buenos Aires, Octubre 3 de 1896.—Señor director general del Departamento de minas y geología.—David M. Davies, casado, mayor de edad, y domiciliado en la calle Azcuénaga núm. 1315, en representación de don John Vaughan Jones, soltero, mayor de edad, y domiciliado en la calle Cangallo núm. 521, ante V. me presento y expongo: Que deseando verificar la existencia de minerales en el territorio del Chubut, vengo á solicitar se conceda á favor de mi mandante, el derecho de cateo de exploración sobre un brazo del arroyo «Golden Gully», distrito de Teca, señalado en el croquis que adjunto con el número 4, en terreno inculto, no cercado, y de propiedad del Estado. Será justicia, etc.—*D. M. Davies.*

Presentado hoy día tres de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las once y cuarenta minutos ante meridiano. Conste.—*Resta.*

Octubre 3 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de minería; fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

v-24 O

—

Buenos Aires, Octubre 3 de 1896.—Señor director general del Departamento de minas y geología.—David M. Davies, casado, mayor de edad, y domiciliado en la calle Azcuénaga 1315, ante usted me presento y expongo: Que deseando verificar la existencia de minerales en el territorio del Chubut, vengo á solicitar se me conceda el derecho de cateo de exploración sobre un brazo del arroyo Golden Gully, distrito de Teca, señalado en el croquis que adjunto con el número 5, en terreno inculto, no cercado, y de propiedad del Estado. Será justicia, etc.—*D. M. Davies.*

Presentado hoy día tres de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las once y cuarenta minutos ante meridiano. Conste.—*Resta.*

Octubre 3 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de minería; fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

v-24-O

—

Buenos Aires, Octubre 3 de 1896.—Señor director general del Departamento de minas y geología.—David M. Davies, casado, mayor de edad y domiciliado en la calle Azcuénaga núm. 1315, en representación de don Jorge Chapman, casado, mayor de edad y domiciliado en la calle Azcuénaga núm. 1315, ante V. me presento y expongo: Que deseando verificar la existencia de minerales en el territorio del Chubut, vengo á solicitar á favor de mi mandante se conceda el derecho de cateo de exploración sobre un brazo del arroyo «Golden Gully», distrito de Teca, señalado en el croquis que adjunto con el número 6, en terreno inculto, no cercado y de propiedad del Estado.—Será justicia, etc.—*D. M. Davies.*

Presentado hoy día 3 de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las once y cuarenta minutos ante meridiano. Conste.—*Resta.*

Octubre 3 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de minería; fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

v-24-O

—

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Arturo Dyson, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Cangallo 521, ante el señor director se presenta y respetuosamente expone: Que habiendo descubierto arenas auríferas en el territorio nacional del Chubut, y deseando verificar su explotación en establecimiento fijo, solicito se me concedan las pertenencias que corresponden á los descubridores, ubicándolas en el lugar indicado en el plano que adjunto y señalado bajo las letras D.F.F. y situado á la continuación de la pertenencia C, hacia el norte, sobre el arroyo Huemule, siendo este el último arroyo de importancia que entre el lago Fontana en el sudoeste y desde ese punts hacia el norte, pido se me demarque la línea de mayor extensión con el ancho correspondiente hacia el oeste, tomando siempre como centro el arroyo. El terreno es del Estado y no está cultivado, labrado ni cercado. Es justicia.—*Arturo Dyson.*

Presentada hoy treinta de Mayo, año del sello, siendo las tres y treinta y cinco minutos pasado meridiano. Conste.—*Resta.*

Junio 10 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró.*

Sin perjuicio de terceros, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 119 del Código de minería, fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

7 14-21-o.

—

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Federico Carlisle, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Maipú 135, ante el señor director se presenta, y respetuosamente expone: Que habiendo descubierto cuarzo aurífero en el territorio nacional del Chubut, y deseando verifi-

car su explotación en establecimiento fijo, solicito se me concedan las pertenencias que corresponden á los descubridores, ubicándolas en el lugar indicado en el plano que adjunto, y señalado bajo la letra A. Como punto de partida se hallará una estaca en la orilla del lago Fontana, y desde este punto hacia el sud, pido se me demarque la línea de mayor extensión, con el ancho correspondiente, hacia el oeste. A la mina de mi referencia daré el nombre de «Los Andes». El terreno es del Estado, y no está labrado ni cercado. Es justicia.—*Federico Carlisle.*

Presentada hoy treinta de Mayo, año del sello, siendo las tres y treinta y cinco minutos p. m. Conste.—*Resta.*

Junio 10 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró.*

Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 119 del Código de minería, fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

7-14-21 O.

—

Buenos Aires, Mayo 30 de 1896—Señor director del Departamento nacional de minas y geologia. — Federico Carlisle, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Maipú 135, ante el señor director se presenta y respetuosamente expone: Que habiendo descubierto arenas auríferas en el territorio nacional del Chubut, y deseando verificar su explotación en establecimiento fijo, solicito se me conceda las pertenencias que corresponden á los descubridores, ubicándolas en el lugar indicado en el plano que adjunto y señalado bajo la letra C, tomando como base de partida la punta sud de la pertenencia D. E. F. y desde este punto hacia el sud, pido se me demarque la línea de mayor extensión con el ancho correspondiente hacia el oeste.

A la mina de mi referencia daré el nombre «Los Andes». El terreno es del Estado y no está labrado ni cercado.—Es justicia.—*Federico Carlisle.*

Presentada hoy treinta de Mayo, año del sello, siendo las tres y treinta y cinco minutos p. m. Conste.—*Resta.*

Buenos Aires, Junio 10 de 1896.—En esta fecha entró al departamento—*B. P. Peró.*

Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 119 del Código de minería, fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

7-14-21 O.

—

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1896—Señor director general del Departamento de minas y geologia:—Roberto Imsen, domiciliado calle Montes de Oca 1772, ante V. S. como mejor proceda expone: Que habiendo cumplido con todo lo que ordena el artículo 119 del Código de minería vigente, en cuanto á las publicaciones de mi solicitud de pertenencias huaneras, ubicadas en el islote sin nombre, situado en la costa sud-oeste del golfo «San Jorge», frente á la Bahía Mazarredo, bajo el 47° hasta 47° 2 de latitud y 66° 4 O. y que dí por nombre «Santa Helena», y no habiendo oposición, vengo á pedir al señor director la mensura y demarcación de esa pertenencia.—Es justicia—*Roberto Imsen.*

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1896—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

30-S-7-14-O.

—

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1896.—Señor director general del Departamento de minas y geología.—Juan Tölken, domiciliado calle Santa Rosalía 871, ante V. S. como mejor proceda, expone: Que habiendo cumplido con todo lo que ordena el artículo 119 del Código de minería vigente, en cuanto á las publicaciones de mi solicitud, de pertenencias huaneras ubicadas en el islote sin nombre, situado en la costa sud-oeste del golfo «San Jorge», frente al cabo de Murphy, bajo el 46° 29' á 46° 31' de latitud, y 67° 20 O. y que dí por nombre «Santa Luisa», y no habiendo oposición, vengo á pedir al señor director la mensura y demarcación de esa pertenencia. Es justicia.—*Juan Tölken.*

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1896—Como lo piden; publíquese, según el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

30-S-7-14 O.

—

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1896.—Señor director general del Departamento de minas y geología.—Juan Tölken, domiciliado calle Rosalía 871, ante V. S. como mejor proceda expone: Que habiendo cumplido con todo lo que ordena el artículo 119 del Código de minería vigente, en cuanto á las publicaciones de mi solicitud de pertenencias huaneras ubicadas en el islote sin nombre, situado en la costa sud oeste del golfo San Jorge, entre puerto Casamayor y puerto Calle, bajo el 46° 47 hasta 46° 50 de latitud y 67° O. y que dí por nombre San Alberto, y no habiendo oposición, vengo á pedir al señor director la mensura y demarcación de esa pertenencia. Es justicia.—*Juan Tölken.*

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1896.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

30-S.7-14 O.

—

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1896.—Señor director general del Departamento de minas y geología.—Roberto Imsen, domiciliado en la calle Montes de Oca 1772, ante V. S. como mejor proceda expone: Que habiendo cumplido con todo lo que ordena el artículo 149 del Código de minería vigente, en cuanto á las publicaciones de mi solicitud de pertenencias huaneras, ubicadas en el islote sin nombre, situado en la costa sudoeste del golfo San Jorge, entre la Bahía Mazarredo y Puerto Casamayor, bajo el 46°52 hasta 46°58 de latitud y 66°52 hasta 66°58 O. y que dí por nombre «Valesca», y no hrbiendo oposición, vengo á pedir al señor director la mensura y demarcación de esa pertenencia. Es justicia.—*R. Imsen.*

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1896.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

30-S.7-14O.

—

## Ministerio de Guerra y Marina

—

### Estado mayor del ejército

EDICTO

Ricardo Amigorena, capitán de infantería de línea y comisario instructor en la causa que se instruye sobre el hecho que denunció «La Prensa» del día 23 del corriente mes, referente á unos palos que se le aplicaron al ciudadano Toribio Quintana, en el primer batallón del regimiento 4° de infantería de línea, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido ciudadano, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de treinta días contados desde su publicación, se presente personalmente á la sección Justicia del Estado mayor general del ejército á objeto de prestar declaración en la causa de referencia.

Capital Federal, Septiembre 26 de 1896.—*Ricardo Amigorena.*

V. 7 N.

—

EDICTO

Se cita por treinta días á contar de la fecha, al capitán del primer batallón del regimiento 10 de infantería don Manuel Villoldo, para que se presente en el Detall general del ejército, á objeto de responder á los cargos que se le hacen en la causa que se le sigue por abandono de puesto, bajo apercibimiento de juzgarle en rebeldía si no se presentare.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1896.—*Alberto Martinez*, teniente coronel.—V° B°—*A. Capdevila.*

v-8-N

—

### Intendencia de la armada

—

LICITACIÓN

El día 1° de Noviembre próximo á las 3 p. m., se celebrará en la secretaría de esta Intendencia, la licitación pública acordada por resolución del gobierno para la instalación de luz eléctrica en el Depósito central de marinería «La Paz».

Los interesados pueden encontrar los pormenores y las condiciones del pliego á que la licitación ha de sujetarse, en la mesa de entradas de esta secretaría.—*El Secretario.* v-1-n.

—

### Prefectura general de puertos

—

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los

que se consideren con derecho al vaporcito «Bertiz», que se encuentra á pique en el puerto de Esquina, previniéndose que si vencido dicho término no fuese reclamado, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1896.—*Luis García.* v-14-o.

———

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días á los que se consideren con derecho al lanchón «Sindacarí» núm. 476, que se encuentra depositado en la subprefectura del puerto del Tigre, previniéndose, que si vencido dicho plazo no fuese reclamado, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de este lanchón son las siguientes: eslora, 8 metros 25 centímetros; manga, 2 metros y 3 centímetros; puntal, 0.95 centímetros y está forrado en zinc hasta la línea de flotación.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1896.—*Luis García.* v-23-o

———

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á la balandra «Ingeniero Huergo», que se encuentra en tierra y abandonada en el Riachuelo, al lado del astillero del señor don José Ratto, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1896.—*Luis García.* v-15-N.

———